



# EL PEATÓN

ABRIL 2002

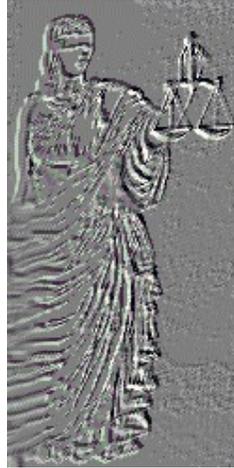
BOGOTÁ, D.C.

## El veredicto: Culpable !

El peatón en entredicho.

En cualquier caso, los peatones involucrados en los accidentes de tránsito son señalados comúnmente como responsables únicos de dichos eventos.

El presente ejemplar de *El Peatón* destaca algunos criterios fundamentales relacionados con la culpabilidad y los contrasta con resultados numéricos de diversos análisis realizados por la Fundación Colombiana de Peatones a partir de registros oficiales de la accidentalidad peatonal en Bogotá.



## Culpa exclusiva del peatón

Concurrencia de eventos.

Se hace énfasis en el siguiente concepto jurídico por considerarlo de gran importancia a la hora de hablar sobre culpabilidad de los peatones.

En accidentes de tránsito, configura culpa exclusiva del peatón el cumplimiento *simultáneo* de las siguientes 3 condiciones:

- El conductor no podía verlo.
- El peatón se movió rápido e inesperadamente haciendo inevitable el choque.
- El conductor no violó ninguna norma.

*"El peatón tiene derecho a vivir en centros urbanos diseñados según las necesidades de los seres humanos y no según las necesidades de los automotores ..."*

*Carta Europea de los Derechos de los Peatones, 1988*

### CONTENIDO:

Para recordar... 2

- Responsabilidad del peatón.
- Aspectos especiales de la culpa.
- Responsabilidad de la Administración Pública.

Los registros oficiales. 2

Resultados: Responsables de los atropellos. 3

Conclusiones. 3

Hallazgos. 3

En el tintero... 4

Para su consulta. 4

*Esta edición contiene algunos resultados de la Investigación realizada en Abril de 2002 sobre Aspectos de la culpabilidad del peatón e indicios contenidos en los registros oficiales*

## Para recordar ...

Generalmente, los accidentes de tránsito son el resultado de la combinación de múltiples factores y protagonistas. En materia de responsabilidad, exceptuando fuerza mayor y caso fortuito, vale recordar los siguientes aspectos básicos referidos al peatón, los conductores y la administración pública.

### Responsabilidad del peatón

Para deducir responsabilidad del peatón, es preciso que entre su comportamiento y el evento dañoso exista un nexo tan riguroso de causalidad que lleve a la conclusión de que el evento mismo no se habría realizado, o que las consecuencias habrían sido menos graves en ausencia del aludido comportamiento.

### Aspectos especiales de la culpa aplicables a peatones y conductores

- Negligencia: falta de atención, distracción, omisión de deberes.
- Impericia: incapacidad técnica para afrontar con éxito las situaciones difíciles del tránsito.
- Imprudencia: excesiva confianza en la propia habilidad. No prevé el peligro o, previéndolo, no hace todo lo posible por evitarlo.
- Inobservancia de leyes, reglamentos, órdenes.

### Responsabilidad de la Administración Pública

- Daños causados por defectos de construcción en las vías públicas.
- Daños provenientes de la ejecución de trabajos públicos en las vías.
- Daños ocasionados por negligencia de la Administración Pública en la colocación oportuna y adecuada de señales de tránsito en las vías.
- Expedición irregular de licencias de conducción.
- Daños producidos por vehículos de propiedad de la Administración Pública.

## Los registros oficiales

Las características de la accidentalidad por atropellos en Bogotá están contenidas en sus correspondientes registros oficiales, esto es finalmente, en las bases de datos surgidas a partir de los formularios de Informe de Accidente diligenciados por las autoridades de tránsito.

Para la presente investigación, la Fundación Colombiana de Peatones procesó un total de 8.063 conjuntos de datos correspondientes a las víctimas de los atropellos ocurridos en Bogotá durante el año 1998, haciendo especial énfasis en las causas probables anotadas por el agente de tránsito que efectuó el levantamiento respectivo.

La lectura de esa información consistió en incluir como nuevas categorías la combinación de factores y no tan sólo los factores aislados. Adicionalmente, se apeló a la visión integral del registro, involucrando aspectos que no por estar consignados aparte dejan de influir en la causalidad del accidente.

## Resultados:

### Responsables de los atropellos

En alrededor del 80% de los atropellos se atribuye culpa al peatón. No obstante, al analizar las cifras que lo involucran sólo, este porcentaje baja al 64%.

Adicionalmente, al ser considerado el resto de la información aparecen otras características determinantes que no fueron registradas como causa probable, lo cual necesariamente disminuye aún más el porcentaje ya citado atribuible sólo al peatón. Tal sería el caso de fallas en el vehículo, estado del tiempo, visibilidad deficiente, estado de la vía, etc.



## Conclusiones:

Los peatones no son el gran causante de sus accidentes. La revisión rigurosa de los registros oficiales revela en buena medida la responsabilidad compartida de agentes y factores en la generación de los atropellos.

## Hallazgos y curiosidades:

- A pesar de la existencia de 57 opciones diferentes para describir la causa probable de los accidentes atribuible al conductor, la opción “otra”, equivalente a ninguna de las anteriores, fue utilizada en tal frecuencia que ocupa el puesto 5 entre las causas probables citadas en los atropellos de 1998.
- Los registros de causa probable implican a 161 peatones con signos de beodez. No obstante, los mismos registros muestran que sólo a 16 se les practicó el examen de alcoholemia y únicamente 2 resultaron positivos. Este sólo caso reduciría en un 3% el porcentaje de culpabilidad atribuible a los peatones.
- El formulario de Informe de Accidente no permite registrar más de 2 causas probables, lo cual condiciona de alguna manera la idea de asociar uno a uno accidente a culpable, descartando casi la multiplicidad de causas y agentes tan común en los accidentes de tránsito. Tampoco prevé el formulario la introducción explícita de un factor ambiental dentro de las causas probables.
- Las categorías para conductor admiten embriaguez aparente y embriaguez. No obstante, para peatón sólo permite esta última.



**Fundación Colombiana de Peatones**

Carrera 13 No. 38-65 Oficina 503  
Bogotá, D.C.

Tel/Fax: 285 5553  
Correo: [peatones@excite.com](mailto:peatones@excite.com)

También estamos en la Web!  
<http://peatones.virtualave.net>

La versión en Internet de este Boletín puede consultarse en:  
**[www.geocieties.com/peaton0204](http://www.geocieties.com/peaton0204)**

**Autores de los estudios publicados en esta edición:**

**Gustavo Calderón Herrera**, Ingeniero Civil, Magister en Gestión Ambiental. Consultor Independiente y actual Director Ejecutivo de la Fundación.

**Beatriz García Peña**, Administradora Pública, Matemática, Master en Ciencias Estadísticas. Investigadora Principal y actual Directiva de la Fundación.

#### **IMPORTANTE**

Los estudios que sustentan el contenido técnico de este boletín hacen parte del Sistema de Información Peatonal de la Organización y pueden solicitarse directamente en las oficinas de la Fundación.

También se pueden consultar o adquirir las bases de datos correspondientes, ordenar procesamientos adicionales de esa información o contratar nuevos sondeos o estudios sobre temas

## **En el tintero:**

Por limitaciones de espacio, no todos los resultados fueron presentados en este boletín.

Quedaron *en el tintero* los resultados numéricos del cruce de registros donde la causa probable fue atribuida exclusivamente al peatón y otros factores como estado del tiempo, estado de la vía, condiciones de rodamiento, visibilidad, y deficiencias del vehículo en materia de frenos, dirección, luces, suspensión y llantas.

También permanecen disponibles en los archivos de la Fundación las descripciones de conductas y otros factores involucrados, dadas por agentes simples o combinación de agentes.

## **Para su consulta:**

Algunos de los criterios mostrados en esta edición fueron extractados de las siguientes obras, bibliografía que recomendamos ampliamente a los seguidores del tema tratado.

- OLANO VALDERRAMA, Carlos Alberto. Tratado Técnico-Jurídico sobre accidentes de circulación y materias afines. Ediciones Librería del Profesional, Tercera Edición, 1993.
- GAVIRIA LONDOÑO, Vicente Emilio. Algunos aspectos civiles dentro del Proceso Penal. Universidad Externado de Colombia, 1995.
- CODIGO NACIONAL DE TRANSITO 1996. Ley 53/89, Decreto 1344/70, otros.
- INTRA. Manual para diligenciar el informe de accidentes. Imprenta Nacional, 1993.
- LEGIS. Régimen Penal Colombiano.
- SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Ley 100/93.
- SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Circular externa 042 de 1999, Título VI, Condiciones Generales del SOAT. Julio 1999.
- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. Guía para la aplicación de normas del SOAT en IPS públicas y privadas. Junio 1997.
- FUNDACION COLOMBIANA DE PEATONES. Programa de Asesoría Integral al Peatón Atropellado. Febrero de 2000.

Ejemplares de cortesía de cada edición de *El Peatón* son enviados con regularidad a miembros destacados del Gobierno, Entidades de Control, Academia, Consultoría, Medios y Sociedad Civil.

**Patrocina esta edición:**



**C.I.C. Consultores de Ingeniería y Cimentaciones Ltda.**  
Departamento de Diseño y Desarrollo de Proyectos Viales  
Calle 128C No. 52A-27 Bogotá, D.C. - PBX: 613 7111

